



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*EXTRACTO convocatoria de subvenciones corrientes a entidades privadas de la provincia de Cáceres para la creación, desarrollo y producción audiovisual año 2016.*

BDNS(Identif.):309467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva por un importe de hasta un máximo de 15.000,00 € cada una para la producción de: Largometrajes cinematográficos de ficción; Largometrajes cinematográficos de animación; Documentales o Cortometrajes.

Podrán ser objeto de estas ayudas proyectos diseñados por empresas privadas de carácter audiovisual con domicilio en municipios de la provincia de Cáceres. Las Empresas sólo podrán presentar una solicitud, ya sea por sí solas o con otras Empresas, Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se atengan a valores de mercado y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases de convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables: Los gastos corrientes, relacionados con el objeto de la subvención, que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario. El coste de colaboraciones externas, entendiéndose como tales las llevadas a cabo por personas no pertenecientes a las Empresas. Los gastos de kilometraje, se deberán justificar y especificar detalladamente, tanto su necesidad como adecuación de los mismos. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Segundo.- Dotación presupuestaria

Este Plan de ayudas se encuentra consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.47901, dotada con un importe de 40.000,00 €

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarias, las empresas audiovisuales con domicilio en municipios de la provincia de Cáceres. Para ser beneficiarios de la subvención, los solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).

**Cuarto.- Solicitudes.**

Las solicitudes, con la documentación que se cita en las bases, se formularán según el modelo que figura como ANEXO 1, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta presentándose en el Registro de la Excm. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para su presentación será de 30 días naturales a contar desde la publicación del extracto en el B.O.P de la provincia

**Quinto.- Documentos.**

Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:

- Memoria complementaria sobre el proyecto audiovisual para el que se solicita subvención, justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización.
- Presupuesto. (modelo indicativo ANEXO II).
- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo del proyecto o evento cultural.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información (Modelo indicativo ANEXO III). En caso de que estas certificaciones se sustituyan por una declaración responsable (sólo para las entidades que reciban menos de 3.000,00 €, en la misma deberá constar su periodo de vigencia, que deberá cubrir, al menos, hasta el momento del cobro de la ayuda.
- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Certificación o fotocopia compulsada de la certificación en la que constará la fecha de constitución de la Empresa.
- Declaración formal, según modelo facilitado de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artº 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de que no ha solicitado o le ha sido concedida otra subvención para el Proyecto para el que solicita por parte de instituciones públicas o privadas, así como de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Alta de Terceros actualizado según modelo de la Diputación Provincial de Cáceres que consta en la página [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es) debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida.
- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.

**Sexto.- Criterios de Valoración:**

Dado que estas bases tienen por objeto el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos de carácter audiovisual, sólo se baremarán aquellos proyectos que específicamente vayan dirigidos a este fin, en consonancia con lo establecido en la base segunda de



esta convocatoria. La Comisión de Valoración para realizar la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones tendrá en cuenta la calidad del proyecto, su originalidad y aspectos territoriales y poblacionales de la provincia objetos el mismo. Por ello, se asignará hasta un máximo de cien puntos de la siguiente forma:

- Hasta 50 puntos por la calidad y valor artístico del guión: Mala: 0 puntos; Regular: 20 puntos; Buena: 40 puntos; Muy buena: 50 puntos.
- Hasta 30 puntos por los aspectos técnicos, así como el criterio de puesta en escena.
- Hasta 10 puntos por la vinculación con la provincia de Cáceres: Producción de la Provincia: 3 puntos; Rodaje en la Provincia: 3 puntos; Temática provincial: 3 puntos. Si se producen las tres vinculaciones se otorgarán 10 puntos.
- Hasta 10 puntos por la Audiencia/Difusión: se tendrá en cuenta la población para la que realiza la obra; su proyección: Provincial: 3 puntos; Regional,; 6 puntos; Nacional: 10 puntos.

Para tener derecho a la subvención, tendrán que obtener un mínimo de 40 puntos.

Séptimo.- Otros datos de interés:

Las bases de la convocatoria se publican en el Boletín Oficial Provincia el mismo día que el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: la Diputación efectuará el pago una vez se produzca la justificación de las ayudas (es decir, tienen carácter postpagable).

Justificación de la subvención: El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de una memoria de actuación justificativa y una memoria económica, de acuerdo con los modelos y documentos que se fijan en la presente base. Los gastos, y sus correspondientes pagos, deberán realizarse necesariamente dentro del plazo de ejecución y como máximo hasta el 15 de noviembre de 2016 (fecha final de plazo de ejecución).

El plazo de justificación será hasta el 15 de diciembre de 2016.

Cáceres, 2016-06-17

EL SECRETARIO,  
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

2682